



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000156 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 04 ABR 2019

VISTOS:

El Memorando N° 512-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de 08 de marzo del 2019; Informe N° 034-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CVL, de fecha 12 de marzo del 2019; Proveídos de Gerencia General Regional, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial S/N de fechas 18/03/2019 y 26/03/2019 respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000103-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 16 de mayo del 2018, se aprobó el Programa Multianual de Inversiones PMI 2019-2021 del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000252-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de noviembre del 2018, se aprobó la Actualización del Programa Multianual de Inversiones PMI 2019-2021, ajustado al Presupuesto Inicial de Apertura – PIA 2019 del Pliego 461 del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes.

Que, a través del Memorando N° 512-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 08 de marzo del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura expresa que actualmente la infraestructura del Hospital SAGARO II-1 ha colapsado a causa de la migración del Hospital Regional JAMO II-2 a sus instalaciones y con el fin de solucionar dicha problemática, provisionalmente el MINSA ha enviado diez módulos de atención equipados con baños y aire acondicionado, los mismos que a la fecha se encuentran desarmados y en desuso dentro del hospital, así mismo también la DIRESA se encuentra tramitando la donación de más módulos de atención, por lo que se hace necesario la construcción de una plataforma de concreto para la instalación de dichos módulos. Siendo así, mediante Memorando N° 392-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 25 de febrero del 2019, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal para le



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000156 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 04 ABR 2019

ejecución de la inversión "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO; EN EL (LA) EESS SAÚL GARRIDO ROSILLO – TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" con Código de Inversión N° 2434662, sin embargo tuvo conocimiento que dicho proyecto no se encontraba incluido en el Programa Multianual y Gestión de Inversiones y Proyectos; por consiguiente recomienda que de conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se incluya la inversión no prevista antes indicada, en el Programa Multianual 2019-2021 para ser ejecutado en el presente año fiscal.

Que, con Informe N° 034-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CVL, de fecha 12 de marzo del 2019, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Ing. Cervando Vásquez López, alcanza el Informe Técnico N° 001-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CVL, de fecha 12 de marzo del 2019, en el cual concluye que el Gobierno Regional Tumbes tiene la necesidad de incorporar una inversión no prevista en el PMI 2019-2021 para ser ejecutada en el presente año 2019 y que se encuentra alineada a los Planes Estratégicos Nacional, Sectorial, Regional, contribuyendo al cierre de brechas del sector salud "Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada; así mismo los recursos requeridos para financiar la inversión "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO; EN EL (LA) EESS SAÚL GARRIDO ROSILLO – TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" con Código Único N° 2434662, asciende a S/. 788,184.23 y serán cubiertos con cargo al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-107 EMP. CON TU-105 TRAMO BOCANA – LA CHOZA DE LOS DISTRITOS DE ZORRITOS – CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" con código unificado N° 2257293; siendo así deberá actualizarse el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 del Pliego del Gobierno Regional Tumbes por la incorporación de la inversión no Prevista; en mérito de lo cual a través de los Proveídos de Gerencia General Regional, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial S/N de fechas 18/03/2019 y 26/03/2019 respectivamente, se dispone la proyección de la resolución correspondiente.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país, resultando de aplicación obligatoria sus normas reglamentarias y complementarias para todas las entidades del Sector Público no Financiero a que se refiere



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000156 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 04 ABR 2019

la Ley N° 30099 Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, conforme a lo señalado en el artículo 2° del referido Decreto Legislativo.

Que el Programa Multianual de Inversiones (PMI) constituye el principal elemento de referencia para la asignación presupuestaria; el PMI es el resultado de la fase de programación multianual, la primera del ciclo de inversión, y es posible que en el transcurso de las demás fases del ciclo de inversión (formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento), o por otros factores externos (disponibilidad de recursos por cualquier fuente de financiamiento) surja la necesidad de incorporar inversiones no previstas en la etapa de ejecución del PMI.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala en el numeral 19.2, del artículo 19° que la OPMI del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local registra en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda.

Que, conforme al Anexo N° 05: Lineamientos para la Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI Aprobado, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; las Inversiones No Previstas Tipo 2, son aquellas inversiones que no se encuentran registradas en la cartera de inversiones del PMI aprobado. Se presentan cuando en el año 1 se requiere iniciar la ejecución de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, debido a la disponibilidad de recursos en el presupuesto anual de la entidad correspondiente, siempre que no genere demandas adicionales al Tesoro Público.

Qua, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, indica que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional; a quien le corresponde, de conformidad con el numeral 1, Inciso 9.3 del mismo artículo, las funciones de aprobar el PMI del Sector, GR o GL así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI. (...).

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000156 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 04 ABR 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de la inversión no prevista en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 del Gobierno Regional Tumbes, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº | Código Único | Nombre de la Inversión | Tipo de Inversión | Fase de Inversión | Costo de Inversión |
|----|--------------|---|-------------------|-------------------|--------------------|
| 01 | 2434662 | "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO; EN EL (LA) EESS SAÚL GARRIDO ROSILLO – TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" | IOARR | EJECUCIÓN | S/. 788,184.23 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se encargue de actualizar según corresponda la Cartera de Inversiones del PMI 2019-2021 del Gobierno Regional Tumbes, incluyendo la inversión no prevista que se aprueba en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites
 GOBERNADOR REGIONAL